

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR



RESILIACION, AUMENTO AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. 0000 12

CUANTIA: \_\_\_\_\_

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1600,00

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil uno, ante mí, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera, en su calidad de Gerente de la compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura como documento habilitante. El compareciente, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura a la que procedo con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. - MINUTA. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la Resiliación, Aumento De Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Reformas del Estatuto Social y Más Declaraciones y Convenciones de la Compañía Comercio Diseño e Ingeniería Codinsa S.A. que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, Ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera por los derechos que representa de la COMPAÑIA COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. en su calidad de Gerente, personería que acredita conforme copia de nombramiento adjunta como documento habilitante a la presente, por tanto Representante Legal de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A, funcionario que ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el día cuatro del mes de Agosto del dos mil, cuya copia certificada del Acta se acompaña y forma parte de la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTE. - a) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Primero del Cantón Guayaquil, el Primero de Marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A., con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, con un capital de dos Millones de Sucres, divididos en dos mil acciones de un mil sucres cada una; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrito en el Registro Mercantil el veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco se Aumentó el Capital y se Reformó el Estatuto Social, fijándose el Capital Autorizado en Veinte Millones de sucres, el Capital Suscrito y Pagado íntegramente en diez Millones de sucres, ya que en dicho Aumento del Capital se pagó íntegramente el Aumento de Ocho millones de sucres en numerario; c) En Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. celebrada el cuatro de Agosto del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos: Rescindir la Resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho y Escritura Pública de "Fijación de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía", de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho; Aplicar la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con las nuevas disposiciones legales y de la Superintendencia de Compañías, elevar el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital Autorizado y el capital Suscrito de la Compañía, por lo tanto anular los Títulos y Acciones existentes, anular los Libros de Acciones y Accionistas existentes, elaborar nuevos Libros de Acciones y Accionistas, emitir Nuevos Títulos de Acciones con las acciones correspondiente a la conversión más las del presente Aumento, con nueva numeración que irá desde cero, cero, cero, uno hasta la ochocientas inclusive, y consecuentemente reformar el Artículo Quinto y décimo Tercero del Estatuto Social habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública. TERCERO: OBJETO.-

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera, por los derechos que representa de COMERCIO DISEÑO INGENIERIA CODINSA S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal General de Accionistas de la misma, celebrada el cuatro de Agosto del dos mil, declara: a) Resciliada la Resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho y Escritura Pública de "Fijación de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía", de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. b) Aplicada la Conversión del Capital de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente anulado los Títulos existentes y Autorizado el Gerente para que emita los nuevos Títulos de Acciones. c) Aumentado el Capital Autorizado de la Compañía a la cantidad de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; d) Aumentado el Capital Suscrito y pagado a la cantidad de Ochocientos Dólares De los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción y pago de dicho Aumento de Capital, manifestando el Gerente que de conformidad con el Derecho de Preferencia que la Ley le concede a los accionistas, para suscribir las acciones de este Aumento de Capital en proporción a las que actualmente tienen, el presente Capital Autorizado asciende a MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía que con este aumento asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la Junta por unanimidad resuelve pagar el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas en numerario, de la siguiente forma: El accionista ingeniero Jorge Javier Yáñez Barrera, suscribe y paga de este aumento doscientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el accionista Ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera, suscribe y paga de este aumento ciento sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Consecuentemente la Junta declara por unanimidad de votos íntegramente suscrito y pagado el

Aumento del Capital. Se dispone la emisión de los títulos: Título número uno contentivo, de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes a la suscripción y pago de doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, del presente aumento, más las doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, correspondiente a las acciones pagadas antes del presente aumento, a favor del ingeniero Jorge Javier Yáñez Barrera; y, Título número dos contentivo, de trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas con un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes a la suscripción y pago de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, del presente Aumento, más ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, correspondiente a las acciones pagadas antes del presente aumento, a favor del ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera, quedando a salvo el derecho de los accionistas a solicitar la anulación del Título y la Emisión de uno nuevo o de varios si deseara fraccionar el mismo; e) Reformado los Artículos QUINTO y el DÉCIMO TERCERO del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el cuatro de Agosto del dos mil, que se acompaña para que forme parte integrante de esta Escritura Pública. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera en su calidad de Gerente de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A., declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Además que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo undécimo de la Resolución número noventa y tres punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el Aumento de Capital está correctamente integrado conforme consta en el Acta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Agosto del dos mil, esto es el cien por ciento del Aumento del Capital Suscrito, esto es en numerario, mediante la entrega de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, según lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el cuatro de Agosto del dos mil, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Hasta aquí la minuta.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y de manera especial sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A., celebrada el cuatro de Agosto del dos mil, para que forme parte integrante de esta Escritura Pública, dejándose constancia que se autoriza el Abogado que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación de esta Escritura Pública. f.) Abogado Víctor Uber Moncada Zambrano, Registro Profesional Número Cuatro Siete Cero Cero.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIO, DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. CELEBRADA EL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL.- En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil a las nueve horas, en la oficina situada en la Ciudadela "La Garzota" manzana. CINCUENTA Y SIETE villa NUEVE, se reúnen los accionistas de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A.; Ingeniero Jorge Javier Yáñez Barrera por los derechos que representa de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. y como propietario de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera, por sus propios derechos como propietario de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Estando todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Diez millones de sucres, divididos en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO de la Codificación de la Ley de Compañías: PRIMER PUNTO: Ratificación de la "Resciliación" de la Resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho y Escritura Pública de "Fijación de Aumento de Capital

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía”, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho; SEGUNDO PUNTO: Conversión del Capital de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas Regulaciones de la Superintendencia de Compañías; TERCER PUNTO: Aumentar el Capital Autorizado, suscrito y pagado; CUARTO PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social, en los artículos Quinto y Décimo Tercero; QUINTO PUNTO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- Actúa el ingeniero Jorge Javier Yáñez Barrera, en su calidad de Presidente y como Secretario actúa el Gerente ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera.- Estando conformes los asistentes con los Puntos del Orden del Día a tratar. El Secretario constata que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los Puntos del Orden del Día.- PRIMER PUNTO: La Junta por unanimidad, resuelve Ratificar la “Resciliación” de la Resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el 7 de Octubre de 1.998, en la cual se trató “La Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía”, y de igual forma la respectiva rescisión de las Escrituras Públicas de “La Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía”, con fecha 8 de Octubre de 1.998, ante el Señor Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vicenzini. SEGUNDO PUNTO: De conformidad con las nuevas disposiciones legales y de la Superintendencia de Compañías, la Junta de Accionistas por unanimidad resuelve, llevar a cabo la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, Reformar los Estatutos Sociales y elevar el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto anular los Títulos y Acciones existentes, anular el Libro de Acciones y Accionistas existente, elaborar un nuevo Libro de Acciones y Accionistas, emitir nuevos Títulos de Acciones con este Aumento con nueva

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



numeración de cero, cero, cero uno hasta la ochocientos inclusive. **TERCER**

**PUNTO:** ~~En~~ ~~la~~ ~~consideración~~ los factores económicos y el volumen de los negocios

de la empresa, la Junta por unanimidad resuelve aumentar el Capital Autorizado a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el Capital

Suscrito y Pagado, a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas

e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción y pago de dicho Aumento de Capital,

manifestando el Gerente que de conformidad con el Derecho de Preferencia que la Ley le

concede a los accionistas, para suscribir las acciones de este Aumento de Capital en

proporción a las que actualmente tienen, el presente Capital Autorizado asciende a MIL

SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital

Suscrito y Pagado de la Compañía que con este aumento asciende a OCHOCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la Junta por unanimidad resuelve

pagar el cien por ciento, del valor de cada una de las acciones suscritas en numerario, de

la siguiente forma: El accionista ingeniero Jorge Javier Yánez Barrera, suscribe y paga de

este aumento doscientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de

los Estados Unidos de América, cada una; el accionista ingeniero Erwin Alonso Tacuy

Barrera, suscribe y paga de este aumento ciento sesenta nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Consecuentemente

la Junta declara por unanimidad de votos integramente pagado el Aumento del Capital

Suscrito de la siguiente manera: Título número uno contentivo, de cuatrocientas ochenta

acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos

de América, correspondientes a la suscripción y pago de doscientos cuarenta acciones

ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, del

presente aumento, más las doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un

Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, correspondiente a las acciones pagadas

antes del presente Aumento, a favor del ingeniero Jorge Javier Yánez Barrera; y, Título

Handwritten calculation:  $740 + 160 = 900$

Handwritten calculation:  $480 + 320 = 800$  with a note "U.S. \$ 1,000" and "OK"

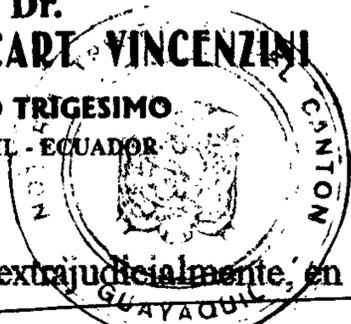
Vertical handwritten text: Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1

número dos contentivo, de trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas con un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes a la suscripción y pago de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, del presente aumento, más ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, correspondiente a las acciones pagadas antes del presente Aumento, a favor del ingeniero Alonso Tacury Barrera, quedando a salvo el derecho de los accionistas a solicitar la anulación del Título y la Emisión de uno nuevo o de varios si deseara fraccionar el mismo. CUARTO PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos: Artículo Quinto el mismo que dirá "ARTICULO QUINTO: La Compañía tendrá un Capital Suscrito y Autorizado. El Capital Autorizado será de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El Capital Suscrito y Pagado será OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada Acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas de cero, cero, cero uno hasta la ochocientos inclusive, las mismas que serán firmadas por el Gerente de la Compañía. El Capital podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos del Capital dentro del límite autorizado serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital Suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del autorizado, ni podrá ser mayor al Autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado", todo lo cual es aprobado por unanimidad; toma la palabra el ingeniero Jorge Javier Yáñez y manifiesta que debe reformarse el artículo Décimo Tercero, de los Estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO DECIMO TERCERO: La administración y representación Legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y Gerente que la representarán judicial

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR



y extrajudicialmente, en forma indistinta, sin limite en la celebración de actos o contratos.

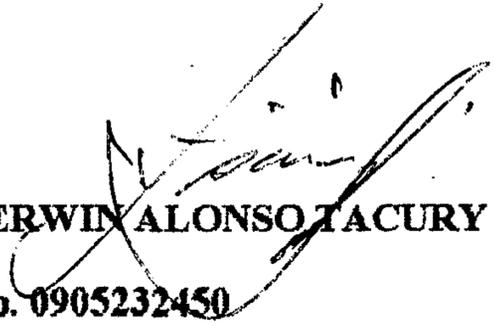
Podrá tener Sub-gerentes o Directores o Subdirectores, elegidos por la Junta de Accionistas, quienes tendrán las atribuciones establecidas en la Ley y las que les asigne el Presidente o Gerente. Puesto a consideración a la Junta de Accionistas, queda aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba

la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta General concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho lo cual, se reinstalada la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el Acta con lo cual termina la presente sesión de las diez horas del mismo día de instalación.- f.) ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera Ingeniero Jorge Javier Yánez Barrera. CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 04 de Agosto del 2000.- f) ING. ERWIN ALONSO TACURY BARRERA, SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, GERENTE DE LA COMPAÑIA COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. El presente contrato se encuentra exento de impuestos según Decreto Supremo setecientos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es tal como consta en la matriz de la misma. El compareciente exhibió su respectiva cédula comprobando de esta manera su numeración correspondiente. Leída esta Escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A., de principio a fin, por mí el Notario en alta voz otorgante, éste la aprueba y firma en unidad

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo  
CANTON GUAYAQUIL

de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

**POR COMPAÑIA COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A.**

  
**ING. ERWIN ALONSO TACURY BARRERA**

**C.I. No. 0905232450**

**C.V. No. 0065-088**

**R.U.C. No.0991263012001**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA COMERCIO, DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. CELEBRADA  
EL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil a las nueve horas, en la oficina situada en la Ciudadela "La Garzota" manzana. CINCUENTA Y SIETE villa NUEVE, se reúnen los accionistas de la Compañía COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A.; a saber: Ingeniero Jorge Javier Yáñez Barrera por sus propios derechos como propietario de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera, por sus propios derechos como propietario de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Estando todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Diez millones de sucres, divididos en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO de la Codificación de la Ley de Compañías:

**PRIMER PUNTO:** Ratificación de la "Resciliación" de la Resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho y Escritura Pública de "Fijación de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía", de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho;

**SEGUNDO PUNTO:** Conversión del Capital de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas Regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

**TERCER PUNTO:** Aumentar el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado; **CUARTO PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social, en los artículos Quinto y Décimo Tercero;

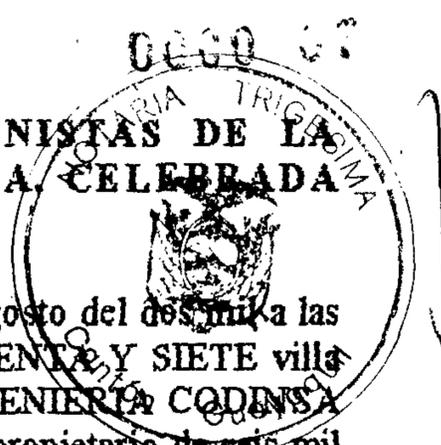
**QUINTO PUNTO:** Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Actúa el Ingeniero Jorge Javier Yáñez Barrera, en su calidad de Presidente y como Secretario actúa el Gerente, ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera.- Estando conformes los asistentes con los Puntos del Orden del Día a tratar.

El Secretario constata que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los Puntos del Orden del Día.-

**PRIMER PUNTO:** La Junta por unanimidad, resuelve Ratificar la "Resciliación" de la Resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de Octubre de 1.998, en la cual se trató "La Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía", y de igual forma la respectiva rescisión de las Escrituras Públicas de "La Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía", con fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Señor Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vicenzini.

**SEGUNDO PUNTO:** De conformidad con las nuevas disposiciones legales y de la Superintendencia de Compañías, la Junta de Accionistas por unanimidad resuelve, llevar a cabo la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Reformar los Estatutos Sociales y elevar el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto anular los Títulos de Acciones existentes, anular los Libros de Acciones y Accionistas existentes, elaborar nuevos Libro de Acciones y Accionistas, emitir nuevos Títulos de Acciones con las acciones



Ab. Piero Aycart Vicenzini  
CANTON GUAYAQUIL  
TRIGESIMO





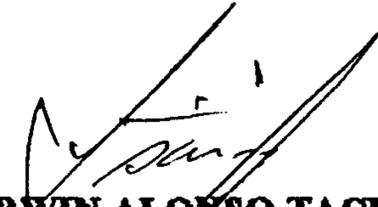
0000 09

Toma la palabra el ingeniero Jorge Javier Yáñez y manifiesta que debe reformarse el artículo Décimo Tercero, de los Estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO DECIMO TERCERO: La administración y representación Legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y Gerente que la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma indistinta, sin limite en la celebración de actos o contratos. Podrá tener Sub-gerentes o Directores o Subdirectores, elegidos por la Junta de Accionistas, quienes tendrán las atribuciones establecidas en la Ley y las que les asigne el Presidente o Gerente". Puesto a consideración a la Junta de Accionistas, queda aprobado por unanimidad.

**QUINTO PUNTO:** Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta General concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho lo cual, se reinstalada la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el Acta con lo cual termina la presente sesión de las diez horas del mismo día de instalación.- f.) ingeniero Erwin Alonso Tacury Barrera; f) Ingeniero Jorge Javier Yáñez Barrera.

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE CONSTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO DE SER NECESARIO.-** Guayaquil, cuatro de Agosto del dos mil.-

  
**ING. ERWIN ALONSO TACURY BARRERA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA COMERCIO**  
**DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A.**

U. Piero Ayala Yacuzam  
N. J. TRIGESIMO DEL  
GANTON GUA YAQUIL

Guayaquil, 25 de Septiembre de 1998.



Señor Ingeniero:  
ALONSO TACURI B.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

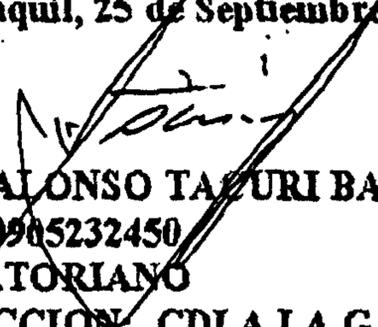
Cumplo en ratificar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía Comercio, Diseño e Ingeniería CODINSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la misma, por el lapso de cinco años en reemplazo del señor Abogado Jorge Yáñez Barrera, cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de Abril de 1998 Folio 24.437 Registro Mercantil 6.298 Repertorio 9.644. De acuerdo al Art. Décimo Tercero se acuerda que en el desempeño de sus funciones ejercerá usted la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañías y los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N Diaz Casquete el 1 de Marzo de 1993 aprobada por la superintendencia de Compañías el cuatro de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Mayo del mismo año.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente

  
Ing. Jorge Xavier Yáñez Barrera.  
Presidente de la Junta.

Acepto el nombramiento que antecede de Comercio, Diseño e Ingeniería CODINSA S.A. de GERENTE  
Guayaquil, 25 de Septiembre de 1998

  
ING. ALONSO TACURI BARRERA  
C.I. 0905232450  
ECUATORIANO  
DIRECCION. CDLA LA GARZOTA MZ 57 VILLA 9 P.B.  
TELEFAX 274176

A:\CODINSA CAMBIO GERENTE.doc

Ab. Piero y Catalina Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 77.439 Registro Mercantil No.  
20.078 Repertorio No. 20.275  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 6 de Octubre de 1.998



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foje  
24.437 del Registro Mercantil de 1.998  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 6 de Octubre de 1.998

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 59.200=-

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA 00 11  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIO  
DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. Que sello y firmo en la ciudad  
de Guayaquil el siete de mayo del dos mil uno. -



PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la  
matriz de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. celebrada ante mi,  
el diecinueve de abril del dos mil uno, he tomado nota de su  
aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO UNO  
CERO DOS SIETE TRES del Intendente Juridico de la Intendencia  
de compañías de Guayaquil suscrita el nueve de noviembre del  
dos mil uno. Guayaquil, trece de noviembre del dos mil uno.



PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

I

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A. celebrada ante mi el ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, he tomado nota de su RESCILIACION con fecha diecinueve de abril del dos mil uno, celebrada ante mi. Guayaquil, veintitres de noviembre del dos mil uno.

**Ab. Piero Ayerri Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



# REGISTRO MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 12

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010273**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 9 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A.**, de fojas **31.248 a 31.265**, número **4.451** del Registro Industrial y anotada bajo el número **41.588** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49147  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: *AL*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010273, dictada por Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Noviembre del 2001, se tomó nota del Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** **DENOMINADA COMERCIO DISEÑO E INGENIERIA CODINSA S.A.**, otorgada ante mí, el 1 de Marzo de 1993.-  
Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil uno.-



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil